



Resolución de Alcaldía

N° 219-2025-MPM/A

Melgar, 25 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 204-2025-MPM-A/GDA, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental; Proveído N° 367, de fecha 16 de abril 2025, emitido por el despacho de Alcaldía., y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, siendo que en su artículo primero se establece como objeto, el establecimiento de derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximación constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo.

Que, al respecto, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, *contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;*

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el único artículo del Decreto Legislativo N° 1501, señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el único artículo del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, siendo que dichos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Anexo 1 define como Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico.



Municipalidad Provincial de Melgar

“Melgar Capital Ganadera del Perú”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018 se aprueba la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos” que tiene como objeto orientar la elaboración de estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos.

Que, el numeral 8.1 de la citada guía establece que la etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollara el estudio a fin de favorecer la operatividad el mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse, debiendo conformarse para ello el Equipo de Planificación, el cual establece que, en el numeral 8.1 etapa de planificación responsable del estudio, el cual debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal.

Que, mediante Informe N° 204-2025-MPM-A/GDA, de fecha 14 de abril de 2025 la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita Resolución de Alcaldía del Equipo de Planificación para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM).

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Planificación para el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Melgar, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales
- Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Administración General
- Sub Gerencia de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, las funciones del Equipo de Planificación del estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Melgar, de acuerdo a la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, siendo las siguientes:

GERENCIA/SUBGERENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL	BLGA. LUZ NANCY GALLEGOS FUENTES	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo del campo.
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	ING. YERVIN ALAIN MAMANI GUTIERRES	Supervisar la integridad del desarrollo de trabajo de campo.
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ING. ECON. MARIA CASAZOLA YUPANQUI	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO	ARQ. JOSE LUIS MAMANI QUISPE	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ING. SUSY MILAGROS CACERES SORIA	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
GERENCIA DE ADMINISTRACION GENERAL	CPC. DAVID PACCORI ESPIRILLA	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	CPC. RAFAEL PAUCAR MESTAS	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los integrantes que conforman el "Equipo de Planificación para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Melgar cumplan con las responsabilidades establecidas en la presente Resolución de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución "Equipo de Planificación para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Melgar y a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y sus demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC Rosell Niver Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MELGAR AYAVIRI
Abog. George H. Condori Turpo
SECRETARIO GENERAL